

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Colonia Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3262-01551-5
Código de Seguridad: Hiy4tq0
Folio: 2284947
Monto de la fianza: \$122,372.41
Monto de este movimiento: \$2,831.28

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Septiembre de 2017
Movimiento: Endoso Aumento (1-8BZXT7)

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: GRUPO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR CONMAAC, S. DE R.L. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO QUE LA FIANZA NO. 3262-01551-5, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2017, QUE EXPEDIMOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$119,541.13 (CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.)

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PARA GARANTIZAR POR: GRUPO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR CONMAAC S. DE R.L. DE C.V. LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL CUMPLIMIENTO GARANTIZADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO.077/2017 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2017, POR AUMENTO EN EL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO, RELATIVO A: CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO 2 AGUAS DE 18.00 X 32.00 M EN EL COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL NO. 10 UBICADO EN CALLE DE LA ABOLICION DE LA ESCLAVITUD NO. 18501 DE LA COLONIA EJIDO NOMBRE DE DIOS CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE: \$1,195,411.40 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 40/100 M.N.) (CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA, SEGUN CONTRATO 077/2017.

CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$28,312.75 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 75/100 M.N.) INCLUYE IVA

DENTRO DE SU TEXTO SE INCLUYE Y/O MODIFICA LO SIGUIENTE:

DONDE DICE MONTO DE: \$119,541.13 (CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.)

AUMENTO DE: \$2,831.28 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 28/100 M.N.)

A QUEDAR EN: \$122,372.41 (CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL PARA ESTE CONTRATO DE \$1'223,724.15 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTI TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 15/100 M.N.)

EXCEPCION HECHA DE DICHA MODIFICACION, SUBSISTIRAN INALTERADOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES EN QUE ORIGINALMENTE FUE EXPEDIDA LA POLIZA. ESTE ENDOSO ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA NO.3262-01551-5

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

Pamela Martinez ch

LUIS ALBERTO GONZALEZ HERRERA

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A18B ZXT7 17

E/R XV-XII-MMXVII

V.1

Página 1/2

1201277

Firma uIFNM20501zBusA4XJHM0Lig190S+1f79DS611suvcg/bdv2fscs/QD2hr1pcg8YV51p0idGow15TNI1oejsr/lnAc13E4YBRRGA0p6J4GJzyG9McNyn8t8KlcsAPXtDSENAmJDnVaYeQNWsoUIM3K8TA/8R4= Digital Firmante: GRACIELA GUADALUPE SOTO ALANIS, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban



AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Colonia Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3262-01551-5
Código de Seguridad: HIy4tg0
Folio: 2284947
Monto de la fianza: \$122,372.41
Monto de este movimiento: \$2,831.28

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Septiembre de 2017
Movimiento: Endoso Aumento (1-8BZXT7)

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: GRUPO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR CONMAAC, S. DE R.L. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

Pameia Martínez

LUIS ALBERTO GONZALEZ HERRERA

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A18B ZXT7 17

E/R XV-XII-MMXVII

V.1

Página 2/2

1201278

Firma uIRN205Qiz5BusA4XJH00Llggl90S+ftT9DS6lIsuJCG/bdY2f5cs/QD2hr1pCgE8YV5lpoIdGowI5TNItoeJs+/lnAcI3E4Y6RRGA0P6J4GJzyG9McNyt8KBlcsAPXtDSENAamJDNVaYeQNMsoUIM3KETA/8R4#
Firmante: GRACIELA GUADALUPE SOTO ALANIS, Serie Certificado: 0000010000900009259, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban Digital